Sustanciación	Nº 962
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00029** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Luis Fernando Mazzuti
Demandado (s)	María Camila Rúa
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por el demandante y que obra a folio 20 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe0547a11c0c9cad48aca70c7c9675878221fe1c280814218d0eef3a4498407**
Documento generado en 27/09/2023 03:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica